

# AVISO PÚBLICO

LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN (MSJ) RECIBIRÁ OFERTAS EN SOBRES CERRADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE SUBASTA:

NÚMERO	TÍTULO	FECHA DE DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS	COSTO DOCUMENTOS	FECHA Y HORA REUNIÓN	FECHA Y HORA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA
Subasta Núm. 2024-027	"Mejora Pública-Servicios de escarificado y aplicación de asfalto en calles, caminos y carreteras del Municipio de San Juan"	8/ noviembre/ 2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 14/ noviembre/ 2023 a las 10:00 a.m.	En o antes de las 10:00 a.m. del 29/ noviembre/ 2023
<p><b>LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN PRE-SUBASTA NO COMPULSORIA Y EL ACTO DE APERTURA:</b> Salón de Conferencias de la Oficina de Secretaría Municipal, piso 15 del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal), calle Carlos E. Chardón, Hato Rey</p>					

Los documentos o pliegos de Subasta pueden obtenerse en la División de Compras y Subastas de la Oficina de Secretaría Municipal, localizada en el piso 15 del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal), calle Carlos E. Chardón, Hato Rey, en días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Se celebrará una (1) Reunión Pre-Subasta No Compulsoria para la Subasta antes mencionada, en la hora, fecha y lugar antes indicada, por lo que se recomienda que un representante de la compañía licitadora interesada asista a la misma, para informarse de las especificaciones y condiciones requeridas.

La mejora pública que se contrate en la Subasta Núm. 2024-027, será sufragada con fondos federales provenientes de los programas pertinentes del Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund (CSLFRF) aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés). El contrato que se otorgue producto de la Subasta 2024-027, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Toda propuesta deberá entregarse antes de la fecha y hora límite antes dispuesta, acompañada de una Fianza Provisional de Participación o Fianza de Licitación ("Bid Bond") emitida por una compañía aseguradora debidamente acreditada, por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), que garantice su propuesta, para la subasta antes mencionada y con una vigencia no menor de ciento veinte (120) días, lo cual tiene que estar especificado por escrito en el texto de esta. Esta fianza también puede ser provista mediante el documento original del recibo de pago, por la cantidad antes mencionada, debidamente firmado en original por el recaudador que lo emita. Este pago se efectuará en la Oficina de Recaudaciones Municipal localizada en el primer piso del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal), calle Carlos E. Chardón, Hato Rey.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas y adjudicar la subasta al postor que cumpla con los términos y condiciones de la subasta y que tenga el precio más bajo. La adjudicación de la buena pro no obligará al Municipio de San Juan, iniciándose la relación contractual únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley, y sujeto a la emisión de la orden de proceder. El Municipio se reserva el derecho de cancelar la adjudicación de la buena pro o la subasta en protección de sus mejores intereses, en cuyo caso, el Municipio no incurrirá en responsabilidad de clase alguna.

Se establece que la Reunión Pre-Subasta No Compulsoria y el Acto de Apertura, son reuniones públicas, por lo que toda persona interesada en participar de las mismas puede estar presente, estos serán transmitidos en vivo, por el canal de YouTube: "sanjuancidadcapital", en el día, hora y lugar establecido en este Aviso Público.

Todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos aplicables de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, y las Ordenanzas Municipales correspondientes y con la Ley Núm. 2 del 4 de enero de 2018, según enmendada, conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" y con la legislación y reglamentación federal aplicable. Además, todo licitador deberá estar en cumplimiento (Good Standing) para proveer servicios con el Municipio, gobierno estatal y federal y de aplicarle, deberá demostrar su registro en el "System for Award Management" en <https://www.sam.gov> y presentar su "Unique Entity ID Number" (UEI) junto con su propuesta.

Se advierte que, antes de que se suscriba el/los Contrato(s) con el/los Proponentes seleccionados, el MSJ tendrá que cerciorarse de que no existe impedimento legal o ético para suscribir el/los Contrato(s) con el Proponente. Además, se advierte a los Proponentes que tendrán que cumplir todos las leyes, regulaciones y ordenanzas aplicables, locales y federales, incluyendo aquellas establecidas por los programas pertinentes de Federal Emergency Management Agency (FEMA); Community Development Block Grant for Disaster Recovery (CDBG-DR); Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund (CSLFRF) aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés); Federal Transit Administration (FTA), Community Services Block Grant (CSBG), Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act (CARES Act) y cualquier otro aplicable.

El Título VI del Acto de Restauración de los Derechos Civiles del 1987 y los estatutos relacionados que prohíben la discriminación en programas asistidos federalmente, requieren que ninguna persona en los Estados Unidos de América, ya sea por raza, color u origen sea excluida de participar en programa o actividad que reciba asistencia financiera federal en parte o en su totalidad, ni se le negará el goce de los beneficios o será sometido a la discriminación bajo el mismo. Se exhorta la participación de licitadores certificados como "Disadvantaged Business Enterprise" (DBE) o la subcontratación de dichas organizaciones y/o empresas.

Este proyecto está siendo financiado, en su totalidad o en parte, por las subvenciones federales número SLFRP2644 y SLFRP2807, concedida al Municipio de San Juan, por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Todos los participantes deberán cumplir con todos los requisitos y regulaciones federales establecidos por el Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés) y cualquier otro aplicable.

El Municipio de San Juan es patrono con Igualdad de Oportunidades.

Lcdo. Víctor A. Joglar Díaz  
Presidente de la Junta de Subastas

**SAN JUAN** **AVANZA POR TI**

## ORGANIZA TUS COMPRAS



Visita [shop.pr](https://shop.pr) y crea listas basadas en tu presupuesto

**Sigue los siguientes pasos:**

- ✓ Oprime Mis Listas
- ✓ Regístrate
- ✓ Crea tu lista (aquí colocarás tu límite de presupuesto)
- ✓ Añade todos los productos que necesitas

